



**3º ACTA DE LA SESIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO
SELECTIVO DE UNA PLAZA DE PSICÓLOGO MEDIANTE
CONCURSO DE MÉRITOS, ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO, DEL AYUNTAMIENTO DE MONÓVAR,
BOPA N° 241 de 21-12-22**

En las dependencias municipales del Ayuntamiento de Monóvar, sitas en la Plaça de la Sala, 1, siendo las 9:30 horas del 13 septiembre de 2023, se reúne el Tribunal Calificador del proceso selectivo, formado por los siguientes integrantes:

Presidenta: Dña. María Dolores Sánchez Vila, Jefa de Igualdad y Servicios Sociales del Ayuntamiento de Monóvar.

Vocales:

- Dña. María Lafuente García, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Monóvar.
- Dña. M^a Ángeles Cid Tomás, Psicóloga del Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda.*
- Dña. Ana María Hurtado Abenza, Psicóloga del Ayuntamiento de Castalla.*

Secretaria: Dña. Clara Palacios Espadero, Secretaria General del Ayuntamiento de Monóvar.

*Asisten telemáticamente.

Dada la presencia tanto de la Presidenta como de la Secretaria, así como de los vocales ut supra referidos, concurre el número de miembros necesarios para la existencia de quórum, se considera cumplido el requisito reglamentario para la válida actuación, por lo que se inicia la sesión, y el Tribunal procede a:

PRIMERO - Examinar el recurso de alzada presentado por MARIA ANTONIA FERNANDEZ CAÑEDO ante el Acta N°2 del Tribunal, por la que se publica la lista de calificaciones obtenidas elevándolas a definitivas y se propone la contratación como personal laboral fijo al aspirante que ha obtenido la mejor puntuación: ALFONSO ALBERT, PABLO.

En el mismo se impugna la calificación obtenida por la interesada en el apartado de "Idiomas", reclamándose la puntuación máxima en ese apartado.

SEGUNDO.- Examinado el recurso, los argumentos de derecho y pruebas aportadas por la aspirante, el Tribunal comprueba que la recurrente ostenta un Certificado Oficial de la EOI del idioma francés, Título de Ciclo Elemental conforme al Real Decreto 967/1988, que equivale a un B1 actual. Es por ello que la puntuación otorgada a la aspirante debe ser corregida en el apartado de idiomas, obteniendo la interesada 1 punto en dicho apartado.





TERCERO.- Las calificaciones definitivas tras la estimación del recurso de alzada son:

ORDEN	ASPIRANTE	1. EXPERIENCIA	2.1 CURSOS	2.2 CURSO DEPENDENCIA	2.3 VALENCIANO	2.4 IDIOMAS	TOTAL
1	ALFONSO ALBERT PABLO	30	12	3	4	1	50
2	CEREZO MARTÍNEZ ANA MARIA	22,8	7,8	0	0	0	30,6
3	FERNÁNDEZ CAÑEDO MARIA ANTONIA	16,02	12	0	0	1	29,02
4	BOTELLA LÓPEZ MARIA DEL CARMEN	15,96	12	0	0	1	28,96
5	HERNÁNDEZ LÓPEZ CRISTINA	2,64	12	3	0,75	0	18,39
6	GRANJA GIMÉNEZ ALICIA	3	11,6	0	2,5	1	18,1
7	SERRA NAVARRO MIRIAM	0	10,75	3	2,5	1	17,25
8	PEREZ ROJO MARIA DE LA CRUZ	1,02	12	3	0,75	0	16,77
9	ORTEGA GARCÍA MARIA LUISA	11,16	5,3	0	0	0	16,46
10	MACIÁ CRESPO ALFONSO	1,08	9,3	3	1,75	1	16,13
11	FERNÁNDEZ DÍEZ ESTHER	0	12	0	0,75	0	12,75
12	INOTO CLOS MARIA AMPARO	4,44	2,85	0	4	0	11,29
13	TÁRREGA VERDÚ SUSANA	2,16	6,2	0	2,5	0	10,86
14	MARHUENDA MOLINA ENCARNACIÓN	3,84	4,9	0	0,75	0	9,49
15	OLIVA PUCHE JUAN MIGUEL	2,16	6,3	0	0	1	9,46
16	RICO CHICO CRISTINA	0,24	4,75	3	0,75	0	8,74
17	ARROYO NAVALÓN ANA PILAR	0,84	3,05	3	0,75	1	8,64
18	SEMPERE VARO MARIA REMEDIOS	0,78	3,05	3	0	0	6,83
19	BUENDICHO ESTEVE REMEDIOS	0	5,7	0	1	0	6,7
20	QUILES BLANCO ALBA	0	0	3	2,5	1	6,5
21	VENTURA MARTÍNEZ JULIA	0	1,45	0	2,5	0	3,95

EL TRIBUNAL POR UNANIMIDAD ACUERDA





PRIMERO.-Estimar el recurso de alzada interpuesto por MARIA ANTONIA FERNANDEZ CAÑEDO ante el Acta N°2 del Tribunal, y corregir la puntuación obtenida por la aspirante en el apartado de idiomas otorgándole 1 punto.

SEGUNDO.- Publicar la lista de calificaciones obtenidas corregidas.

TERCERO.- Proponer la contratación como personal laboral fijo al aspirante que ha obtenido la mejor puntuación: ALFONSO ALBERT, PABLO.

CUARTO.- Conformar Bolsa de Empleo conforme al orden expresado anteriormente.

Y para que así conste, se extiende la presente acta, que firman conmigo los restantes miembros componentes del Tribunal, de cuyo contenido, yo, la Secretaria del Tribunal, CERTIFICO.

FIRMADO DIGITALMENTE POR LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL

